DICTAMEN DC Nº 02/2016

REFERENCIA: *Locación de Inmueble "Albergue Transitorio para Victima de Trata de Personas" dependiente del Ministerio de la Mujer.-*

ANTECEDENTE:

Nota MINMUJER/DM/VATA/DGAF/DC/SG Nº 919 *de fecha 9 de diciembre de 2015.-*

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*";
- **Decreto N° 21909/03** "*Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*";
- ***Ley Nº 4675/12*** *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de la Mujer";*
- ***Ley Nº 4788/12*** *"Integral contra la Trata de Personas";*
- ***Ley Nº*** *5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016";*
- ***Decreto Nº*** *4774/16 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*

ANALISIS:

Visto que el Ministerio de la Mujer, mediante *Nota MINMUJER/DM/VATA/DGAF/DC/SG Nº 919* presentada en fecha 09/12/15, ha solicitado la Locación de Inmueble, perteneciente a la firma ***ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA***, cuyo inmueble será destinado para Albergue Transitorio para Victimas de Trata de Personas.-

A fin de dar trámite al pedido, la Institución procedió a comunicar la intención de renovar el contrato, mediante Nota de fecha 09 de diciembre de 2.015, remitida al propietario, quien manifiesta su conformidad.-

Que, la Ley Nº 4788/12 **"Integral contra la Trata de Personas";** dispone en su Artículo 51 "*En tanto sea creada una instancia especial para el efecto, el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas dependerá del Ministerio de la Mujer*", actualmente la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres se constituye en la Unidad Central de Atención y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en el Paraguay, además de concienciar a la población en

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Abg. Eva Boy Escumbarti
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

general sobre la Trata de Personas, razón por la cual necesita contar con un local para el desarrollo de sus actividades.

Considerando los años que el Ministerio de la Mujer viene usufructuando este local y ha invirtiendo importantes sumas de dinero para poder cumplir con su función, en beneficios de los intereses del Estado, y al no contar con locales propios, el inmueble a ser alquilado para uso exclusivo de albergue cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su el buen funcionamiento, el mismo está ubicado en un lugar céntrico, estratégico y de acceso fácil y cercano a la Institución donde el Ministerio tiene su asiento principal.

Por su parte la Dirección de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la *Resolución DNCP N° 458/12* de fecha 14/03/2012, "Por la cual se deroga la Resolución *MH/SSEAF/UCNT N° 59/07* y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2.051/03 que dispone cuanto sigue: ….. "*Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa….*" *(sic)*.-

La Dirección de Contrataciones, en uso de las atribuciones que le confiere la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, emite dictamen justificando las causales establecidas en el Artículo 33, concordante con el Capitulo 2°, Sección Tercera, de la misma que establece el procedimiento específico para la Locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actué como Locatario.-

Considerando el Artículo 4° ***Principios Generales*** de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, para dar una mayor participación, se comunica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesados en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmueble, dando cumplimiento al inciso ***"c" Transparencia y Publicidad*** de la Ley N° 2.051/03.-

Que, la partida presupuestaria asignada se encuentra sujeta de conformidad a la *Ley N° 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016* y reglamentada por el ***Decreto N° 4774/16*** y la vigencia establecida para el Contrato de Locación de 09 (meses), que corresponde al año 2016, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, dentro del ***Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos"***, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio de la Mujer.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Abg. Eva Boy Escumbartti
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

general sobre la Trata de Personas, razón por la cual necesita contar con un local para el desarrollo de sus actividades.

Considerando los años que el Ministerio de la Mujer viene usufructuando este local y ha invirtiendo importantes sumas de dinero para poder cumplir con su función, en beneficios de los intereses del Estado, y al no contar con locales propios, el inmueble a ser alquilado para uso exclusivo de albergue cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su el buen funcionamiento, el mismo está ubicado en un lugar céntrico, estratégico y de acceso fácil y cercano a la Institución donde el Ministerio tiene su asiento principal.

Por su parte la Dirección de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la *Resolución DNCP N° 458/12* de fecha 14/03/2012, "Por la cual se deroga la Resolución *MH/SSEAF/UCNT N° 59/07* y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2.051/03 que dispone cuanto sigue: ….. "*Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa….*" *(sic)*.-

La Dirección de Contrataciones, en uso de las atribuciones que le confiere la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, emite dictamen justificando las causales establecidas en el Artículo 33, concordante con el Capitulo 2°, Sección Tercera, de la misma que establece el procedimiento específico para la Locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actué como Locatario.-

Considerando el Artículo 4° ***Principios Generales*** de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, para dar una mayor participación, se comunica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesados en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmueble, dando cumplimiento al inciso ***"c" Transparencia y Publicidad*** de la Ley N° 2.051/03.-

Que, la partida presupuestaria asignada se encuentra sujeta de conformidad a la *Ley N° 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016* y reglamentada por el ***Decreto N° 4774/16*** y la vigencia establecida para el Contrato de Locación de 09 (meses), que corresponde al año 2016, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria, dentro del ***Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos"***, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio de la Mujer.-

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Abg. Eva Boy Escumbartti
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de Inmueble, se inicia el proceso de Locación de Inmueble entre el **Ministerio de la Mujer** y la firma **Elias A. Saba S.A. Inmobiliaria**, que se encuentra ubicado en la calle Eligio Ayala Nº 461 c/ Caballero para el Albergue Transitorio para Victima de Trata de Personas.-

En estos casos la Máxima Autoridad de la Institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de Contrataciones dará por atendido el proceso de Locación de Inmueble determinado para el Ministerio de la Mujer a favor de la firma **Elias A. Saba S.A. Inmobiliaria**.-

Reunido todos los requisitos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble establecido en la *Resolución DNCP Nº 458/12*, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por lo expuesto, la **Dirección de Contrataciones** considera pertinente tal como se encuentra previsto en el Artículo 44 de la *Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas*, y la *Resolución DNCP Nº 458/2012*, habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la Ley y reglamentaciones, motivo por el cual se recomienda la autorización del mismo y emite el **Dictamen favorable a favor de la firma Elias A. Saba S.A. Inmobiliaria" .-**

Es mi dictamen.

Asunción, 26 de febrero de 2016.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones

Eva Boy Escumbarti
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones